



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ARTES**

**APRÚEBESE CONVENIO DE COMODATO  
ENTRE MUSEO DE ARTE  
CONTEMPORÁNEO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°031 /2022**

**Santiago, 7 de marzo 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que confieren los Decretos Universitario N°906 de 2009; el Decreto Universitario N°0028884 de 2008; el D.U. N°309/1866/2020; D.U N° 309/24/2021 ;D.U N°309/35/2021 , Decreto Supremo N.º 180 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República de la Contraloría.

**CONSIDERANDO:**

1. En virtud de las atribuciones que el cargo de Decano me confieren y conforme a lo establecido en el D.U N° 0028884 del 17 de noviembre de 2008, que delega en los Decanos de Facultad la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodatos que indica.
2. Se consigna que existe una póliza “clavo a clavo” asociada al comodato objeto del presente acto administrativo, cuya identificación es ANT00062FN.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el protocolo de comodato, entre El MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, perteneciente a la Universidad de Chile, representado por el Decano de la Facultad de Artes, don FERNANDO ENRIQUE CARRASCO PANTOJA y, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, representado por su administrador municipal, DON CLAUDIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RÖTHEN “el comodatario”, cuyo texto es del siguiente tenor:

**PROTOCOLO DE COMODATO COLECCIÓN MAC**

En Santiago de Chile a 7 de marzo de 2022, se acuerda entre la Universidad de Chile, persona jurídica de Derecho Público, RUT: 60.910.000-1, representada por su Decano, Sr. Fernando Carrasco Pantoja, RUT: 7.164.944-K ambos domiciliados en Compañía n° 1264, Santiago, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Santiago, representado por su administrador municipal, Sr. Claudio Alejandro González Röthen, RUT: 17.041.574-4. ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, Palacio Consistorial, Esquina 21 de Mayo, Santiago Centro se ha celebrado el presente contrato de comodato o préstamo de uso.

PRIMERO: El Museo de Arte Contemporáneo (MAC), dependiente de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, ha recibido y aceptado una solicitud de préstamo de parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago de Chile, por la cantidad de 1 pieza (s) de la colección de obras patrimoniales del MAC, la cual se detalla en el **Anexo I**, con un avalúo total de \$1.050.000 USD, un millón cincuenta mil dólares que para todos los efectos legales forma parte integrante del presente convenio.

El objeto del préstamo será la exhibición de dicha pieza en la muestra “GIGANTES DEL SUR .Premios Nacionales Chile 1990 -2022” que la Ilustre Municipalidad de Santiago presentará al público entre el 9 de marzo y 7 de abril de 2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, representada por su Decano Sr. Fernando Carrasco Pantoja, da en comodato a la Ilustre Municipalidad de Santiago, quien acepta la pieza de la colección de obras patrimoniales del MAC, Museo del Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, referida en la cláusula anterior; esta pieza será recibida por Tamara Estay Cofré, coordinadora Unidad de Arte, Subdirección de Cultura, que es nombrada contraparte técnica por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

TERCERO: El plazo de duración de este contrato será desde el 8 de marzo de 2022 hasta el 11 de abril de 2022, para la devolución de la especie al MAC, Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes, Universidad de Chile. La pieza expuesta deberá estar debidamente rotulada como propiedad de la Colección del MAC en las fichas de identificación y su mención debe realizarse también en la difusión de la muestra de la siguiente manera: **Colección Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Facultad de Artes, Universidad de Chile.**

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago se obliga a asegurar a su costa la pieza solicitada de la colección dada en comodato, contratando o encargando contratar una póliza de seguros, contra todo riesgo y de clavo a clavo, que cubra el período completo del préstamo, incluyendo traslados y exhibición, de acuerdo al avalúo entregado, con vigencia inicial desde las 12:00 horas del día 7 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 11 de abril de 2022, con posibilidad de ampliar la fecha por mutuo acuerdo de las partes, para la devolución de la pieza al MAC, Museo de Arte Contemporáneo, Universidad de Chile, en las mismas condiciones en que fue entregada según Acta de egreso suscrita en su oportunidad por los representantes de ambas instituciones.

La entrega material de la obra se hará solamente cuando la Ilustre Municipalidad de Santiago haga entrega de la póliza de seguro establecida precedentemente, oportunidad en que el museo pondrá a disposición la obra de arte objeto del préstamo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago se obliga a contratar o encargar contratar a una empresa especializada en transporte de obras de arte aceptada por el MAC para realizar el embalaje y traslado de la pieza objeto del presente convenio desde y hacia esta institución. La Ilustre Municipalidad de Santiago se obliga a costear el embalaje adecuado para la pieza y a entregárselo posteriormente al MAC. La Ilustre Municipalidad de Santiago se obliga a asumir todo gasto imprevisto que pueda surgir vinculado al préstamo y a velar por el manejo y cuidado del bien entregado en préstamo, responsabilizándose expresamente por los eventuales daños causados al mismo, comprometiéndose a devolverlo al Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes,

Universidad de Chile, sede Parque Forestal, dentro del plazo de vigencia del seguro. Sin perjuicio a lo anterior, personal del MAC supervisará el manejo y cuidado de la obra a su salida y llegada y exige de parte del solicitante el mismo tipo de supervisión durante su llegada y salida.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago asegura que la sala de exposición que acoja la pieza reúne las condiciones exigidas para su adecuada conservación, es decir, que no recibe luz directa del sol, que su sistema de iluminación es regulable, que la obra no es sometida a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales; como también que cuenta con vigilancia y protección para ella, de acuerdo al facility report adjunto al presente convenio como Anexo II.

Todo daño ocurrido a la obra deberá ser inmediatamente comunicado al MAC proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la obra dañada. La obra no podrá ser intervenida, sin previa autorización del MAC, salvo que se trate de circunstancias bajo las que si no se hiciere fuera destruida.

SÉPTIMO: El MAC expresamente aclara que este préstamo de obra no incluye la autorización de uso de imagen para reproducir las obras para efectos de difusión y que estos derechos recaen en el artista o el titular de los derechos de cada obra con quien la Ilustre Municipalidad de Santiago deberá gestionar directamente la autorización.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Santiago reconocerá al MAC de Chile como institución prestadora comprometiéndose a incorporar en toda publicación de difusión que se realice (invitación, afiche, folleto, catálogo y/o libro de la exposición), el logo del MAC que será proporcionado por el museo, bajo la categoría de Colaborador.

NOVENO: De realizarse, es responsabilidad del solicitante entregar al MAC cinco ejemplares del catálogo de la muestra para el archivo del museo y una copia del registro fotográfico digital de la misma. La Ilustre Municipalidad de Santiago también se obliga a entregar al MAC un informe de prensa y de visitas de público, dejando constancia del impacto que tuvo en la opinión pública.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Sr. Claudio Alejandro González Röthen para representar al organismo público de la Ilustre Municipalidad de Santiago se deriva de Decreto Sección Tercera N°380, de 24 de enero de 2022.

La personería jurídica de Don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes consta del decreto Universitario N° 309/1866 /2020.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Museo de Arte Contemporáneo, uno en poder de la Facultad de Artes y otro en poder del (entidad solicitante).

FIRMADO POR FERNANDO CARRASCO PANTOJA, DECANO POR PARTE DE LA FACULTAD DE ARTES, UNIVERSIDAD DE CHILE Y POR DON CLAUDIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RÖTHEN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

2.- Consígnese por parte del Conservador de Inventarios dicha circunstancia en el registro de bienes muebles respectivos.

3.-Remítase la presente Resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control legal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MARIA VERONICA CANALES LOBOS  
VICEDECANA

FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO

ANDRES CERPA NAVARRETE  
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

Contraloría interna  
MAC  
Decanato  
Vice decanato  
Dirección jurídica  
JAD/rmf